



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



870

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 26 MAYO 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de construcción de la Terminal Pesquera "Puerto Capurro".-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos de fecha 3 de enero de 2008 (08P003) se aprobó la Comunicación Ambiental del Proyecto Puerto Capurro y dispuso propiciar las acciones tendientes al logro de la expropiación de cinco inmuebles con destino a las obras mencionadas.-----

II) Que en el marco legal se encuentran atribuidas competencias en materia expropiatoria al Poder Ejecutivo - Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Topografía.-----

III) Que la referida Unidad Ejecutora, manifiesta que es necesario proceder a la designación de los predios que serán afectados por la obra por causa de utilidad pública y declarar urgente su ocupación.-----

IV) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la referida Dirección Nacional, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones.-----

08/1/117

JES/jes

4

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 32 de la Constitución de la República de 1967, Art. 492 del Código Civil de 1994, Art. 1º y 3º Inc. 2 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28 de marzo de 1912 y Art. 99 Lit. b de la Ley Nº 15851 del 24 de diciembre de 1986.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Designase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los terrenos empadronados con los N^{os}. 56.443, 56.442, 56.441, 56.440 y 56.439, ubicados en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento destinadas a las obras de "Construcción de la Terminal Pesquera "Puerto Capurro". Las mencionadas fracciones se encuentran señaladas con los N^{os}. del 1 al 5 respectivamente en el Plano Parcelario confeccionado por Ingeniero Agrimensor Agustín Pintos Artigas en Setiembre de 2007.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación de los bienes inmuebles y disponga la prosecución de los procedimientos



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA



correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

